

La presidenta de la Comunidad avanza que permitirá un ahorro cercano a los 100 millones de euros a estos contribuyentes

Díaz Ayuso anuncia una nueva batería de rebajas fiscales que beneficiará a casi 700.000 madrileños

- Serán en el IRPF y dirigidas a las familias, para desgravaciones de vivienda y estudios
- Entrarán en vigor en 2023 para ayudar a afrontar las consecuencias de la situación económica agravada por la inflación y las subidas energéticas
- Se crea la deducción de 500 euros por el cuidado de mayores de 65 años o con discapacidad en el ámbito familiar
- Además, se extienden las rebajas para contratar cuidadores de mayores y dependientes ya en vigor para menores de 3 años
- También se ampliarán las relacionadas con enseñanzas de idiomas o inversión en nuevas entidades

12 de septiembre de 2022.- La presidenta de la Comunidad de Madrid, Isabel Díaz Ayuso, ha anunciado hoy una nueva batería de rebajas fiscales que beneficiará a casi 700.000 contribuyentes madrileños a través de deducciones en el IRPF que entrarán en vigor este próximo año y que se suman a otras que el Gobierno autonómico viene aplicando, como la bajada de medio punto en el tramo autonómico de este tributo o la eliminación de los impuestos propios.

Se trata de seguir con políticas fiscales de ahorro diseñadas por el Gobierno regional y, además, facilitar a los ciudadanos que dispongan de mayores recursos para afrontar las consecuencias de la situación económica por la alta inflación y la subida de precios relacionados con la energía. Además, estas medidas se hacen en paralelo a la eliminación de trabas burocráticas con herramientas como la línea abierta contra la hiperregulación, también en beneficio de los madrileños y las empresas.

Díaz Ayuso ha detallado durante la primera sesión del Debate del Estado de la Región que se pondrán en marcha tres nuevas deducciones del IRPF para las

familias, la vivienda y los estudios. En el primer caso, se crea una de 500 euros por el cuidado de ascendientes mayores de 65 años o con discapacidad en el ámbito familiar.

Para las personas que tengan arrendada una casa se podrán deducir el 10% de los gastos relacionados con el alquiler de la misma, como mejoras de conservación y reparación, entre otros.

En cuanto a los estudios, aquellas personas que quieran cursar un master, doctorado o Grado, y tengan que pedir un préstamo con esta finalidad, podrán desgravarse el 100% de sus intereses.

Además, se van a ampliar deducciones ya existentes como son las relacionadas con gastos de enseñanza de idiomas, que pasan del 10% al 15%, o con la contratación de personas que se encarguen del cuidado a mayores en situación de dependencia o con discapacidad. En este caso, se podrá deducir el 25% de los gastos de cotización a la Seguridad Social, como como ya está en vigor para la misma atención a menores de 3 años.

Por último, la vinculada a la inversión en la adquisición de acciones y participaciones sociales de nuevas entidades o de reciente creación, pasa del 30% de las cantidades invertidas hasta 6.000 euros a un porcentaje del 40% con límite de 9.000 euros.

La Comunidad de Madrid estima que los casi 700.000 contribuyentes que se beneficiarán de esta nueva batería de rebajas tributarias tendrán un ahorro fiscal cercano a los 100 millones de euros.

MÁS REBAJAS FISCALES EN NATALIDAD, SUCESIONES Y DONACIONES

Además de estas nuevas deducciones adelantadas en la Asamblea de Madrid, el Gobierno regional ha aprobado este mismo año un proyecto de Ley de deducciones fiscales para incentivar la natalidad, que se debatirá próximamente en la Cámara legislativa autonómica. Afectan al nacimiento o adopción de hijos, a la adquisición de vivienda habitual motivada por nacimiento o adopción o a la deducción por el pago de intereses hipotecarios para menores de 30 años, entre otras. Además, se va a equiparar las bonificaciones en el Impuesto de Sucesiones y Donaciones de los menores acogidos y tutelados con los descendientes.

No se trata de la única medida relacionada con este impuesto ya que la Comunidad de Madrid va a ampliar al 25% las bonificaciones entre hermanos, tíos y sobrinos, de tal manera que cuando se produzca una herencia o una donación entre estos familiares, paguen una menor cuota del impuesto.



Medios de Comunicación

Actualmente, la bonificación es del 15% entre hermanos y del 10% entre tíos y sobrinos.